



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreabad.gob.pe

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 106-2024-MPPA-A

Aguaytía, 26 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA

VISTOS:

El Expediente Interno N° 02929-2024; que contiene: El Informe Técnico N° 003-2024-MPPA-GDSE-UF del Res. N° 003-2024-MPPA-A, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 084-2024-GDSE-MPPA-A, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 090-2024-GDSE-MPPA-A, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico; el Informe N° 003-2020-MPPA- y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, refiere: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las Municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; ciertamente la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En ese contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada, quiere decir, no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales a relación que se puede presentar como injustificadas o irrazonables."

Que, mediante la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo II de Título y Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, son sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Ley N° 28592, Ley que Crea el Plan Integral de Reparaciones – PIR, se establece el marco normativo del Plan Integral de Reparaciones – PIR para las víctimas de violencia durante el periodo de mayo de 1980 a noviembre de 2000, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, precisando en su artículo 2, que el PIR esta compuesto por los siguientes programas: a) Programa de restitución de derechos ciudadanos. b) Programa de reparaciones en educación. c) Programa de reparaciones en salud. d) Programa de reparaciones colectivas. e) Programa de reparaciones simbólicas. f) Programa de promoción y facilitación al acceso habitacional. g) Otros programas que la Comisión Multisectorial apruebe, precisando también que la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, en adelante el "La CMAN" creado mediante Decreto Supremo 011-2004-PCM es el órgano encargado de elaborar los programas señalados líneas arriba, así como de la coordinación y supervisión.

Que, de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 28592, La CEMAN, coordinará con los Gobiernos Regionales y Locales que corresponda, la participación de estos niveles de gobierno en el financiamiento, ejecución, ajuste, seguimiento y evaluación de los Programas de Servicios e Inversiones anteriormente indicados, con la participación de representantes de los Sectores del Gobierno Nacional, a fin de asegurar la acción concertada de los tres niveles de gobierno en la ejecución del PIR.

Que, estando a ello, La CMAN cuenta con un Guía para La Elaboración de Expedientes Técnicos dentro del marco del Programa de reparaciones Colectivas y Plan Integral de Reparaciones cuya finalidad es contar con un documento de orientación para la elaboración de expedientes técnicos, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas. Asimismo, reforzar los conocimientos y orientar sobre el uso y manejo de conceptos, parámetros y metodologías de elaboración de estudios de pre inversión y de inversión. Señalando a su vez como objetivo general el Desarrollar habilidades y capacidades en la elaboración de perfiles y de estudios definitivos o expedientes técnicos en profesionales vinculados a municipalidades distritales y provinciales, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas y como objetivos específicos; A. Que las unidades formuladoras de estudios de pre inversión, apliquen la metodología del INVIERTE PE, establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas y que sigan las recomendaciones de la CMAN - MINJUS para identificar y formular proyectos. B. Que las unidades ejecutoras elaboren estudios definitivos o expedientes técnicos teniendo en cuenta los principales parámetros de los estudios de pre inversión, así como el uso de variables e indicadores de acuerdo con los dispositivos técnicos legales vigentes.

Que, de conformidad con el artículo VI de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades establece que: Los Gobiernos locales promueven el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones. Asimismo, el artículo X, establece que





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

Los Gobiernos Locales promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, conforme al artículo 105° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)-2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, es el órgano de línea, encargado de desarrollar las actividades conducentes a mejorar la calidad de vida de la persona en la jurisdicción, a través de la Promoción de Actividades y proyectos para el desarrollo humano.

Que, mediante DECRETO LEGISLATIVO N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión, para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país; en el mismo orden, a través del Decreto Supremo N° 184-2018-EF, se aprobó su reglamento para una adecuada aplicación, modificación con el Decreto Legislativo N°1432.

Que, conforme de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones dispone mediante el Artículo 32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente; Artículo 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión y Artículo 32.5 tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

Que, mediante el Informe Técnico N° 003-2024-MPPA-GDSE-UF-AHS, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por el Responsable de la UF, remite informe sobre de la consistencia del formato N° 08A del proyecto, "Mejoramiento De Las Capacidades Técnico Productivo del Cultivo de Café (Coffea SP) en el Caserío Nuevo Mundo del Distrito de Boquerón – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali", con CUI N° 2546158.

CODIGO ÚNICO	2546158
NIVEL DE ESTUDIO	EXPEDIENTE TÉCNICO
MONTO DE INVERSIÓN INICIAL	S/ 123,500.00
MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN MODIFICADO (A precios de mercado)	S/ 145,239.00
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MESES
EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
UNIDAD FORMULADORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
UNIDAD EJECUTORA (UEI)	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTAL (UEP)	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

REGIÓN	Ucayali
PROVINCIA	PADRE ABAD
DISTRITO	BOQUERON
LOCALIDADES	Nuevo Mundo
ZONA	Rural
REGIONAL NATURAL	Selva
OBJETIVO DEL PROYECTO	"Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivo del Cultivo de Café (Coffea sp) en el Caserío Nuevo Mundo del Distrito de Boquerón – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali"

Que, del mismo informe técnico antes mencionado, se evidencia un incremento significativa por un monto de S/ 21,739.00 (Veinte y Uno Mil con Setecientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles), la misma que se evidencia en el cuadro A) del análisis del área monto de inversión del ET inicial y el monto de inversión del ET actualizado, conforme se visualizan donde el anterior monto ascendía a una suma de S/ 123,500.00 (Ciento Veinte y Tres Mil Quinientos con 00/100 soles), siendo el monto al momento de la actualización la de S/ 145,239.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), por lo que de los análisis realizados se manifiesta que no varía la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión; concluyéndose así que el proyecto de inversión fue revisado y evaluado en base a la norma del sistema nacional de programa multianual y gestión de inversiones, en consecuencia no se presenta modificaciones en la concepción técnica ni el dimensionamiento del Proyecto, por lo tanto, la unidad formuladora APRUEBA LA CONSISTENCIA DEL FORMATO 8-A.

Que, mediante el informe N° 084-2024-GDSE-MPPA-A, de fecha 08 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite a la Gerencia Municipal informe sobre evaluación para su aprobación del expediente técnico actualizado del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO DEL CULTIVO DE CAFÉ (COFFEA SP) EN EL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



FECHA: 08 MAY 2024

Victor Cardenas Valles - FEDATARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

CASERIO NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE BOQUERON – PROVINCIA DE PADRE ABAD – DEPARTAMENTO DE UCAYALI, con CUI N° 2546158, es así que se muestran detalles conforme a la siguiente información:

GENERALIDADES:

Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivo del Cultivo de Café (Coffea SP) en el Caserío Nuevo Mundo del Distrito de Boquerón – Provincia de Padre Abad – Departamento de Ucayali", con CUI N° 2546158.

Ubicación:

Región	Ucayali
Provincia	Padre Abad
Distrito	Padre Abad
Unidad Productora	Caserío de Nuevo Mundo

- Código Único de Inversiones : N° 2546158
- Monto de Inversión : S/. 123, 500
- Monto de Modificado : S/. 145, 239
- Plazo de Ejecución : 6 Meses.
- Ejecución del Proyecto : Administración Directa
- Estado Situacional : Proyecto Viable y en Fase de Inversión.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FECHA: 08 MAY 2024

Victor Cárdenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =

Cuadro 1 Resumen del presupuesto del proyecto actualizado.

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL INVERSION
1	RESULTADO 01: ADECUADO CONOCIMIENTO TECNICO DE LOS RECURSOS CAFETALEROS	67,537.00
	ACTIVIDAD 1.1 INSTALACIÓN DE PARCELAS DEMOSTRATIVAS (1.6 parcelas de 1 ha)	26,512.00
	ACTIVIDAD 1.2 ABONAMIENTO PARTA ALTA Y BAJA	20,320.00
	ACTIVIDAD 1.3 ASISTENCIAS TECNICAS	2,800.00
	ACTIVIDAD 1.4 CAPACITACIÓN EN EL ASPECTO TÉCNICO DEL CULTIVO DEL CAFE	4,705.00
	ACTIVIDAD 1.5 CAPACITACION GRUPALES	2,260.00
	ACTIVIDAD 1.6 PASANTIA A NIVEL NACIONAL	10,940.00
2	RESULTADO 02: FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE PRODUCTORES CAFETALEROS	2,703.00
	ACTIVIDAD 2.1 TALLER EN LIDERASGO Y ORGANIZACION	361.00
	ACTIVIDAD 2.2 FORMALIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	1,222.00
	ACTIVIDAD 2.3 PARTICIPACION EN FERIAS	1,120.00
3	GESTION DE PROYECTO	29,999.00
4	EXPEDIENTE TECNICO	24,000.00
5	GASTOS DE SUPERVISION	18,000.00
6	LIQUIDACION	3,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION	145,239.00

Cuadro 2. Resumen del presupuesto por fuente de financiamiento

ITEM	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		TOTAL S/.
		GMAN S/.	MPPA S/.	
1	RESULTADO 01: ADECUADO CONOCIMIENTO TECNICO DE LOS RECURSOS CAFETALEROS	67,537.00	0.00	67,537.00
2	RESULTADO 02: FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE PRODUCTORES CAFETALEROS	2,703.00	0.00	2,703.00
3	GESTION DE PROYECTO	29,760.00	239.00	29,999.00
4	EXPEDIENTE TECNICO		24,000.00	24,000.00
5	GASTOS DE SUPERVISION		18,000.00	18,000.00
6	LIQUIDACION		3,000.00	3,000.00
	COSTO TOTAL DE INVERSION	100,000.00	45,239.00	145,239.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

Que, de lo ante analizado por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico recomienda que se aprueba la actualización del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVO DEL CULTIVO DE CAFÉ (COFFEA SP) EN EL CASERIO NUEVO MUNDO DEL DISTRITO DE BOQUERON - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2546158 mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe N° 090-2024-GDSE-MPPA-A, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite a la oficina de Gerencia Municipal, informa solicitando la emisión de acto resolutivo que aprueba el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivo del Cultivo de Café (Coffea SP) en el Caserío Nuevo Mundo del Distrito de Boquerón - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali", CUI N° 2546158, ello en atención al Proveído N° 046-2024-MPPA-GAJ-AEBA, mediante el cual se solicitó la aclaración de la petición del expediente presentado por dicha Gerencia, conforme al Informe N° 084-2024-GDSE-MPPA-A.

Que, en consecuencia, se evidencia la necesidad de la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivo del Cultivo de Café (Coffea SP) en el Caserío Nuevo Mundo del Distrito de Boquerón - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali", con CUI N° 2546158, la misma que no se vio alterado en ningún aspecto de la concepción técnica o de dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad. Por lo que el expediente se encuentra referidas a PRODUCIR PLANTONES EN VIVEROS FAMILIARES EN VEZ DE COMPRAR PLANTONES, se considera abonar las parcelas, desarrollar capacitaciones grupales y pasantías, mientras que las capacitaciones apoyasen al personal del proyecto.

Que, asimismo, evaluado los informes técnicos, con la cual se le da conformidad técnica por el área usuaria y el expediente técnico, se concluyen que las mismas se condicionan con las normas legales glosadas, por los que ameritan su aprobación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivo del Cultivo de Café (Coffea SP) en el Caserío Nuevo Mundo del Distrito de Boquerón - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali", con CUI N° 2546158, cuyo monto de inversión modificado corresponde del siguiente modo: por parte de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, corresponde el monto de S/ 45, 239.00 (Cuarenta y Cinco Mil Doseientos Treinta y Nueve con 00/100 soles), siendo el (31.15%), y por parte de la CMAN corresponde la suma de S/ 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 soles), siendo el (68.85%). En consecuencia, el monto total de la inversión asciende a la suma de: S/ 145, 239.00 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doseientos Treinta y Nueve con 00/100 soles). Siendo el Plazo de Ejecución: 6 meses, y Modalidad de Ejecución: Administración Directa Cofinanciado con la Comisión Multisectorial de Alto Nivel - CMAN; por los fundamentos expuestos en la presente resolución, y de conformidad al siguiente cuadro:

TOTAL %	APORTE DEL PROYECTO	APORTE DEL PROYECTO %
CMAN	100,000.00	68.85%
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD	45,239.00	31.15%
TOTAL	145,239.00	100.00%

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Presupuesto inicie las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y al Ing. Segundo Zenón Campo Villacorta, por la evaluación, revisión y conformidad técnica de la actualización del Expediente Técnico de Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Técnico Productivo del Cultivo de Café (Coffea SP) en el Caserío Nuevo Mundo del Distrito de Boquerón - Provincia de Padre Abad - Departamento de Ucayali", con CUI N° 2546158, asumiendo las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan en caso se determine actuaciones contrarias a la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial Padre Abad, para su conocimiento y trámites correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
E. M. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
V. B. FEDATARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA - ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FECHA: 08 MAY 2024

Victor Cardenas Valles
= FEDATARIO MUNICIPAL =